

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE

PROVEEDURIA No. 04480

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: ELECTRO FERRETERA S.A. DE C.V. **SOLICITUD No.:** 153

N.I.T. : 0614602061033 **TEL:** 2221-1212 **FECHA** 08/12/2017

Ruego a Ustedes se sirvan entregar UNA SOLA ENTREGA después de emitida O/C días, después de recibir la presente orden de compra en este hospital.

TEL: UACI 2361-0711

PROCESO No 127

DEPENDENCIA SOLICITANTE

FORMA DE PAGO

MANTENIMIENTO

CREDITO 60 DIAS

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
70213147	Pintura de aceite blanco puro	10	cubeta	VIENE \$ 58.00	\$ 2,072.80 \$ 580.00	
s/c	Kit de impermeabilizador para tanque cisterna de agua potable de consumo humano, color blanco, bolsa de 25 libras s/marca	60	bolsa	\$ 12.00	\$ 720.00	
70211072	Tubo de abasto para lavamanos bras craf usa	24.000	c/u	\$ 3.25	\$ 78.00	
70211070	Tubo de abasto para servicios sanita bras craf usa	12.000	c/u	\$ 3.25	\$ 39.00	
70205530	grapas para dúplex N° 12	400.000	c/u	\$ 0.05	\$ 20.00	
70205531	Grapas para dúplex N° 14	400	c/u	\$ 0.05	\$ 20.00	
70205490	Poliducto de 1/2"	200.000	Yds	\$ 0.10	\$ 20.00	
70205492	Poliducto de 1"	20.000	c/u	\$ 0.25	\$ 5.00	
70211416	Válvulas de entrada para tanque sanitario marca fama	14.000	c/u	\$ 3.75	\$ 52.50	
70103700	Ruedas para carretilla 100 mm transporte de paciente con freno	40	c/u	\$ 15.00	\$ 600.00	
70205572	Cinta aislante negra	30	c/u	\$ 1.25	\$ 37.50	
<p>Horario de Atención en Almacén: Sera de Lunes a Viernes, de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 13:30 p.m. a las 14:30 p.m. para entregar en almacén previa cita a los Tel: 2361-0736</p> <p>SEGÚN ACUERDO No. 014/2017, DE FECHA 13 DE ENERO DE 2017, EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA ADMINISTRADOR SERA: JEFE DE MANTENIMIENTO TEL 2361-0700</p> <p>NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE ,No. DE ORDEN DE COMPRA. DETALLAR EN FACTURA EL 1 % DE RETENCION DE IVA</p>					PASA...	\$4,244.80

TOTAL EN LETRAS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 80/100 DOLARES
SON: DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

FONDOS FACTURAR A NOMBRE DE HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI SENSUNTEPEQUE, FONDO GENERAL

DESTINO LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI, SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS. TRAER SEIS COPIAS DE FAC DUPLICADO CLIENTE.

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN LA HOJA ANEXA.

TRAMITO

AUTORIZO

ES CONFORME

ENCARGADO DE COMPRAS

SUB-PROVEEDOR

SUMINISTRANTE

LIC. FLOR ELIZABETH BENITEZ CHAVEZ

DR. JOSE VICENTE ROVIRA GUZMAN

Gabriel Donilla

CUADRUPLICADO: Proveduría

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución